

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00339.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 206 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales (archivo Nro. 14).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la demandante, a solicitud del curador ad-litem de la parte demandada.

OFICIOS:

Oficiése a MIGRACION COLOMBIA, REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, INPEC Y MEDICINA LEGAL, en la forma solicitada por la curadora ad-litem de la parte demandada.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores JULIO BALLI MORALES u ROSA STELLA AUALA DE BARRAGÁN, solicitados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c327d8680ed5780878791eb9ef7a237cb2b8cacd6ea2332c4b5619e48d3c2ff7**

Documento generado en 05/12/2022 10:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>